

EPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 110011310502920210021100

FECHA : 03 DE NOVIEMBRE de 2022

HORA : 8:15 AM

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SANCHEZ

DEMANDADO: PERMODA LTDA

Audiencia Virtual autorizada según ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

APODERADO DEMANDANTE : DR ALEXIS RAMIREZ GARCIA

APODERADO DEMANDANDA : DR MIGUEL ANGEL SALAZAR

dquerrero@godoycordoba.com

gd_juridica@permota.com.co

notificaciones@godoycordoba.com

cepasarola@hotmail.com

abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com

abogadaclaudiamorenoguzman@hotmail.com

aromero@godoycordoba.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al DR ALEXIS RAMIREZ GARCIA como apoderado de la parte actora, según poder de sustitucion

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Nota de audiencia: Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO; DECLARAR que existió un contrato laboral entre la demandada **PERMODA LTDA** y el señor **CESAR AUGUSTO SANCHEZ**, vigente del 8 de abril de 2008 al 24 de enero de 2020 sin solución de continuidad.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **PERMODA LTDA** del resto de pretensiones incoada en su contra.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. De no ser apelada la presente sentencia, consultarse con el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, en los términos del artículo 69 del CPT y la SS.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes

Nota de audiencia: Los apoderados judiciales de las partes interponen recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho accede, en consecuencia ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta el expediente digital.

Hora finalización audiencia : 9:16 am

Nota de audiencia: La grabación de la audiencia, podrá consultarse en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/a8601033-ae9a-42ec-8741-8de37d7ca415?vcpubtoken=37b7e274-fdcb-4da6-bf32-7326ea4785cf>

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae144a00703fb25cf688e8eb1b3a1f7c4533b6eca07a9cafe8f8cecb5b67c35**

Documento generado en 03/11/2022 12:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>